

Expte GEX 4423/2022

INFORME RESUMEN ACTUACIONES CONTROL INTERNO EJERCICIO DE CONTROL 2022 EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

I-INTRODUCCIÓN

-Conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público (en adelante RD 424/17), y al amparo del art 53 del Reglamento de control interno municipal aprobado en sesión plenaria de 01/12/2021 (en adelante RCI) el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.(en adelante TRLRHL)

-En cuanto a la elaboración y remisión del presente informe se debe estar a lo fijado en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local dictada al amparo del citado art. 37.

-El presente informe de un lado se refiere al Control financiero permanente planificable del ejercicio 2022 de cuyo Plan Anual se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 06/04/2022 ejercido en este año sobre el propio Ayuntamiento, de otro recoge como anexo el resumen de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora , relacionando tanto los informes de omisión de fiscalización (en adelante OFIS) como los reparos y las anomalías en materia de ingresos.

En relación a la función interventora, realizada sobre el propio Ayuntamiento, fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 04/07/2018 la fiscalización previa limitada tanto en ingresos como en gastos .

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



II- ALCANCE

- ACTUACIONES de control del Plan Anual de Control Financiero 2022 :
 - 1. Control Financiero en la modalidad de control permanente :
 - 1.1- Ayuntamiento:

A-En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

• En materia de gastos de personal :se analizan las situaciones de adscripción del personal vigentes a 31/12/2021. Media *Informe de fecha 20-12-2022 Expte Gex 9203/2022*

El control se realiza sobre una muestra representativa de expedientes de adscripciones de personal disponibles en el programa de gestión de expedientes (en adelante GEX) facilitada por el departamento de RRHH, sobre los datos relativos a las nómina del mes de noviembre 2021, sobre el anexo de personal del Presupuesto 2021 y la Relación de puestos de trabajo del citado año.

- En materia de subvenciones: verificación de la justificación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva año 2021, mediando *Informe de Intervención 21/11/2022 Expte Gex 11111/2022*. Para ello se realiza un procedimiento de muestreo (salvo casos excepcionales que se seleccionan de manera directa al amparo de los informes de los servicios) sobre las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva 2021.
- En materia de contratos:se analizan los contratos menores recurrentes, es decir se analiza la necesidad de licitación de determinados gastos, hasta ahora tramitados como menores.

Para realizar el citado análisis se trabaja sobre una muestra representativa de los expedientes iniciados en 2021, tramitándose bien como contratos menores bien como contratos menores simplificados. Media *Informe de intervención de fecha 24/05/2022 Expte Gex 3855/2022*

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tínos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



B- En relación con el estado de ingresos: análisis de la tramitación de las "Declaraciones responsables y liquidación de obras menores" del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Para realizar el citado análisis se trabaja sobre los datos de los programas informáticos GEX y EPRITAX, sobre los resúmenes mensuales que remite el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, sobre los listados aportados por la Tesorería Municipal así como sobre la información aportada por los servios técnicos previo requerimiento de documentación. Media *Informe de Intervención de fecha 27/09/2022 Expte Gex* 10425/2022

- LIMITACIONES :

-Se debe advertir al Pleno que el control financiero pleno posterior determinado en el RD 424/17 viene siendo muy difícil de desarrollar en cuanto esta Intervención no dispone, no tanto de medios materiales como de medios personales propios suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del citado Real Decreto; esta modalidad de control planificado que requeriría de un equipo técnico dedicado en un 100 %, se ejerce única y directamente por la Interventora Municipal, en este ejercicio, sin contar con personal de apoyo.

En definitiva es imposible que se desarrolle una labor de fiscalización plena posterior en los niveles que vienen exigiendo el citado RD 424/17; muestra de ello son las auditorías sobre los entes dependientes del Ayuntamiento que se han realizado en ejercicios anteriores, respecto de las que no existe una fase previa en la que se elaboraren análisis de identificación y evaluación de riesgos, programas de trabajo, memorias de planificación y se fijaren directrices técnicas, pues es una tarea muy compleja que requiere de un equipo de personal especializado, limitándose por esta Intervención a la fase de ejecución de control, acercándose dichas auditorías más a un control permanente que a una auditoría como tal, que es la que procedería de cara a desarrollar un modelo de control eficaz sobre los entes dependientes.

Esta Intervención carece de personal igualemente para realizar una auditoría de sistemas de gestión de facturas tal y como lo exige el art. 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

En este ejercicio esta Intervención ante la falta de personal no ha realizado ningún tipo de control sobre los entes dependientes.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tínos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



III- En cuanto a las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES más relevantes de cada uno de los informes emitidos, señalando las situaciones a corregir destacan:

AYUNTAMIENT	0
A-CONTROL PE	RMANENTE .GASTOS
	CONCLUSIONES.
PERSONAL Adscripciones	-Las adscripciones provisionales vigentes a 31/12/2021 se han tramitado sin que acontezca ninguno de los tres supuestos referidos, justificándose en algunas ocasiones por necesidades de organización de los servicios ante la creación de nuevos puestos ó consecuencia de jubilaciones de los titulares de los mismos, no tratándose de ningún supuesto de los contemplados en el referido artículo.
	-Las adscripciones provisionales vigentes no se han tramitado conforme a un procedimiento adecuado, sin que exista informe jurídico del Servicio de Personal, ni fiscalización previa de la Intervención ; al respecto media solo Decreto de adscripción temporal a un puesto sin referencias normativas y sin la justificación procedente al amparo del referido art. 63 del RD 364/95.
	-Median adscripciones provisionales a un puesto de trabajo de un personal que no ocupa en propiedad ninguna plaza fija de plantilla, este personal debe mantenerse en el puesto para el que fue nombrado y no adscribirse a otro diferente; se trata por tanto de un personal que no cuenta con una resolución judicial declarativa; cuyas relaciones en apariencia de carácter laboral temporal resultan materialmente indefinidas, adscrito a un nuevo puesto de funcionario.
	-En los expedientes analizados en los que menos tiempo lleva el trabajador en el puesto adscrito supera los 2 años, desdiciendo la supuesta temporalidad de la figura de la adscripción.
	-En algunos expedientes analizados se adscribe personal laboral a puestos reservados a funcionarios en la Relación de puestos de trabajo (RPT) vigente. Se concluye por tanto que se está incumpliendo la propia RPT y la clasificación de puestos, además de la

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tínos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



coherencia interna de este instrumento.

-No existe un criterio único en cuanto a las retribuciones de los trabajadores, habiéndose observado tres casos:

- Que el trabajador cobre conforme a la estructura retributiva del puesto anterior que venía ocupando.
- Que el trabajador cobre conforme a la estructura retributiva del nuevo puesto al que se ha adscrito.
- Que el trabajador cobre conforme a la estructura retributiva del nuevo puesto al que se ha adscrito mediante diferencias de categoría, propias de la atribución temporal de funciones.

RECOMENDACIONES

-Se recomienda el análisis concreto de cada uno de los expedientes con vistas a regularizar la situación de preverse continuada más allá de 2023, estudiando adoptar medidas tales como:

- Convocatoria de provisión de puestos mediante concursos de cara a la asignación definitiva de puestos.
- Procedimientos de promoción interna tendentes a promocionar la carrera administrativa del personal
- Procedimientos que permitieren la movilidad de los trabajadores mediante concursos de traslados

-Se recomienda articular un procedimiento para la tramitación, en su caso, de nuevas adscripciones provisionales en el que conste como mínimo:

- Informe jurídico de RRHH acreditativo de alguna de las circunstancias del art 63 RD 364/95.
- Fijación de las retribuciones conforme al puesto adscrito
- Fiscalización previa limitada del expediente
- Resolución

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



	-Se recomienda adoptar las medidas necesarias que garanticen la provisionalidad de las nuevas adscripciones que pudieren darse, previendo la convocatoria de futuros concursos de cara a las adscripciones definitivas.
	CONCLUSIONES.
CONTRATOS Menores	A-En cuanto a la tramitación de los contratos menores excepto por los incumplimientos descritos a continuación , la gestión de la actividad contractual menor desarrollada por el Ayuntamiento resulta conforme, en los aspectos significativos con el marco normativo aplicable.
	-Si bien en los contratos menores la tramitación del expediente exige informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato, se observa en siete de los contratos analizados la falta de justificación o bien una justificación inadecuada de dicha necesidad.
	-En cuanto a la tramitación de los contratos artísticos que superan el menor no se tramita un procedimiento negociado sin publicidad.
	-La actual ICM aprobada en el primer año de aplicación de la ley por Decreto de 05/06/2018, de cara a poder cumplir con las limitaciones fijadas en el referido artículo 118 de la LCSP, requiere de una adaptación a la versión actual del contrato menor.
	B- En relación a la necesidad de licitación ante prestaciones periódicas sobre las que no versa contrato menor: existe un gran número de gastos que requiere de un procedimiento de licitación debido al carácter recurrente de la prestación, puestos de manifiesto en el Cap II del presupuesto y referidos a gastos de mantenimientos y suministros previsibles respecto de los que puede planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.
	Se trata de prestaciones que se llevan a cabo durante un prolongado lapso de tiempo sin cobertura contractual, prescindiéndose, por ello, total y absolutamente del procedimiento legalmente previsto.

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse



RECOMENDACIONES

- -Se recomienda elaborar una nueva ICM de cara adecuar los contratos menores a las modificaciones habidas desde que en su día se elaboró la anterior Instrucción , siguiendo además las pautas derivadas de los controles que la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión en el Programa Operativo Plurirregional de España (FEDER2014-2020), viene realizando en relación a esta materia.
- Se recomienda justificar la necesidad a satisfacer con cada contrato lo más detalladamente posible
- Se recomienda articular el procedimiento negociado sin publicidad para los Contratos de creación e interpretación artística y literaria o espectáculos
- -Se recomienda llevar a cabo una planificación contractual de acuerdo con el artículo 28.4 LCSP de cara a:
 - Evitar la licitación independiente de contratos (principalmente de mantenimientos y reparaciones) con el mismo objeto por
 parte de las distintas áreas, en aras de una mejor gestión, y lograr con ello una mayor eficiencia y mejores ofertas económicas.
 - Si bien la Ley no obliga a integrar en un solo contrato dos o más prestaciones similares si entre ellas no existe un vínculo operativo real, y es cierto que en algunos mantenimientos cada contrato facturado puede ejecutarse por separado, todos ellos aluden a prestaciones similares y sucesivas que, y aunque cada una de las reparaciones en cuestión puedan ser calificadas como distintas en cada caso, todas ellas pueden constituir una unidad funcional a los efectos y en los términos descritos en la normativa vigente.
 - Evitar vencimientos innecesarios de contratos que en ocasiones dan lugar a omisiones de fiscalización con propuesta de nulidad
- -Se recomienda la licitación de todas las necesidades recurrentes de gasto que se ha indicado en este informe en los que se ha excedido el limite cuantitativo y/o temporal del contrato menor, y actualmente están pendientes de licitar, siempre y cuando estas necesidades

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tínos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



	sigan existiendo.
	En relación a esto se podrían articular bien una licitación por lotes, bien acudir a sistemas dinámicos de adquisición, mecanismo de racionalización que ofrece la LCSP, que va a permitir gestionar, contratos de pequeña cuantía, que puedan resultar repetitivos y previsibles, de tal manera que se pueda agilizar a la compra sin acudir a procedimientos de contratación al uso, como puedan llegar a ser el abierto, en todas sus variantes, o el contrato menor.
	CONCLUSIONES.
SUBVENCIONES	Se han fiscalizado favorablemente todas las subvenciones objeto del muestreo ,si bien en algunos casos con observaciones, en otros previa notificación de inicio del reintegro, a excepción de una de ellas respecto de la cual se ha iniciado el procedimiento de reintegro al no justificar la totalidad del gasto subvencionable.
	RECOMENDACIONES
Concurrencia competitiva 2021	-Se recomienda se dote de mayor agilidad los trámite de concesión de subvenciones no solo de aprobación de convocatoria sino de celebración de mesas y emisiones de propuestas.
	-Se recomienda se de prioridad al procedimiento de concurrencia sobre las concesiones directas.
	-Se recomienda mayor agilidad por parte de los centros gestores en la fase de comprobación de la cuentas justificativas, de cara a poder iniciar la comprobación material de las subvenciones en el marco del control financiero en el primer semestre del ejercicio siguiente a aquel en el que se concedieron.
B- CONTROL PER	RMANENTE INGRESOS
	CONCLUSIONES.
	En cuanto a los expedientes tramitados con Resolución y liquidación definitiva:

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse



Declaraciones responsables y liquidación de obras menores -Finalizado el plazo para la ejecución de obra, momento en el que se entiende realizado el hecho imponible del impuesto, con carácter general, excepto los supuestos en los que las obras están sujetas a licencia ó declaración responsable de primera ocupación, no se realizan las comprobaciones administrativas posteriores de la efectiva ejecución de la obra, cara de un lado a garantizar el cumplimiento de plazos, de otro a la valoración real de la obra, y en su caso emisión de la correspondiente liquidación definitiva.

-Finalizado el plazo para inicio de la obra, no consta la declaración de caducidad de la licencia.

Estas situaciones traen como consecuencia:

- Falta de control sobre las obras, referidas tanto a plazos de ejecución como a ejecución material de las mismas.
- Repercusión en la recaudación del impuesto.
- No inicio del plazo de prescripción de cara a la posible solicitud de devolución de la liquidación provisional.

En cuanto a los expedientes tramitados por declaración responsable:

- -La generación de solicitud y presentación electrónica a través de la Oficina Virtual adolece de errores que hacen que el procedimiento no sea ni eficaz pues no garantiza el objetivo que se perseguía, ni eficiente en cuanto requiere de un trabajo posterior de los servicios económicos municipales; al respecto se observa lo siguiente:
 - Es posible presentar varias solicitudes por la misma persona ,para el mismo tipo de obra, en el mismo inmueble (misma referencia catastral), originándose de manera automática varios expedientes, sin que se anule ninguno de ellos de manera automática.
 - Del mismo modo es posible presentar varias solicitudes por distintas personas ,para el mismo tipo de obra, en el mismo inmueble, originándose igualmente varios expedientes diferentes sin que se anule ninguno de ellos de manera automática.

En ambos casos es necesario un trabajo posterior de depuración por parte de la tesorería que demora la tramitación y en nada garantiza el objetivo de agilización que se pretendía alcanzar con las declaraciones responsables .

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tínos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



-No media control sobre el cobro de la autoliquidaciones por parte del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local; se observa igualmente que a través del procedimiento de la oficina virtual no se exige el cobro en el momento de presentar la solicitud de los abonarés; sin que se envíen a ejecutiva por el Instituto de Cooperación con la Hacienda local en el caso de impago.

-No se realiza ningún tipo de control ni inspección posterior de la obra, salvo algún supuesto aleatorio, no comprobándose la veracidad de la declaración, por lo que pudiere darse casos de inexactitud o falsedad tales como la ejecución de obras diferentes las que constan en la declaración responsable que hubieren implicado mayor importe de la licencia, solicitud de anulación de declaraciones no cobradas aún habiendo ejecutado la obra.

El hecho de que en este procedimiento no sea necesaria una resolución expresa para producir plenos efectos jurídicos, no significa, que no se encuentre sujeta a un marco normativa y a una actuación por parte de la Administración pública actuante .

RECOMENDACIONES

1-Se recomienda revisar e introducir cambios en el procedimiento electrónico de generación automática de declaraciones responsables de cara a agilizar el trabajo, garantizar el control y evitar los fallos.

Una de las medidas podría consistir en la exigencia con carácter previo del pago del abonaré que se genera , no dando por concluido el trámite de solicitud hasta tanto no se ingresare el mismo, siendo necesario por tanto acompañar a dicha solicitud el justificante de pago. De esta manera no sólo se evitarían la mayoría de duplicidades , pues los meros intentos no generarían ningún expediente ,sino que se evitaría la necesidad de controlar y enviar a ejecutiva las autoliquidaciones.

2-Se recomienda llevar a cabo en todos los ejercicios un plan para cometer inspecciones en las obras sujetas a declaración responsable, realizando comprobaciones bien de manera aleatoria, por muestreo o fijándose unos criterios.

De adoptar estas medidas parece coherente que incrementen los supuestos de declaración responsable.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tínos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A1695

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



3- Se recomienda se realicen bien de manera aleatoria, por muestreo o fijándose unos criterios, comprobaciones materiales de las obras sujetas a licencia

Parece coherente que de cara a la ejecución de estas dos últimas recomendaciones se analicen los recursos con los que cuenta el servicio, y en su caso si fuere necesario se dote de medios al mismo de cara poder acometer estas inspecciones .

- 4-Se recomienda se articule un procedimiento que permita determinar posteriormente el coste real de las obras sujetas a licencia con el objetivo de emitir liquidación definitiva.
- 5-Se recomienda declarar la caducidad de la licencia en los casos que proceda, controlando los plazos de las obras sujetas a licencia, e iniciando plazos de prescripción.

IV- Actuaciones que requieren de un PLAN DE ACCIÓN Y VALORACIÓN

	PLAN DE ACCIÓN	VALORACIÓN
1-AYUNTAMIENTO		
A-CONTROL PERMANEN	TTE GASTOS	
PERSONAL. ADSCRIPCIONES	Requiere de un planificación a corto plazo en cuanto al personal que se encuentra en estas situaciones,con vistas a regularizar la situación .	Al día de la fecha todo el personal continúa en la misma situación.
CONTRATOS MENORES	Requiere de una planificación contractual a corto plazo que a su vez prevea la licitación de las necesidades recurrentes priorizando entre las mismas.	Al día de la fecha sólo se han licitado varios contratos objeto de OFIs, (prensa, autobús, material de oficina), quedando pendiente un importe relevante a licitar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tínos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



	SUBVENCIONES Concurrencia competitiva 2021	Expediente concluido y cerrado dando por justificadas/reintegradas las subvenciones objeto del muestreo . No requiere de plan de acción ni adopción de medidas.	
В-	B-CONTROL PERMANEN	TE INGRESOS:	
A	DECLARACIONES RESPONSABLES Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS MENORES	Requiere de una planificación que permita acometer inspecciones posteriores tanto en las obras sujetas a declaración responsable como en las obras sujetas a licencia, realizando comprobaciones bien de manera aleatoria, por muestreo o fijándose criterios. En relación a las deficiencias observadas en el procedimiento requiere de una coordinación con las áreas así como con la empresa provincial que gestiona el soporte informático de cara a solucionar el problema.	actuación ni se ha adoptado ninguna medida al

V- Resumen de las medidas adoptadas al día de la fecha en relación al Plan Anual de Control Financiero 2021.

	MEDIDAS PROPUESTAS	MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ORGANOS GESTORES/ SERVICIOS RESPONSABLES	Grado de cumplimiento
1-AYUNTAMIEN			
A-CONTROL PER			
	Las medidas correctoras propuestas eran:	Al respecto desde el área de RRHH, se ha comunicado se está trabajado en las siguientes medidas:	
PERSONAL Productividad	-La regularización de la actual situación en	, c	-Se atiende parcialmente las

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse



relación al complemento de productividad, totalmente desnaturalizado -Fijación de criterios, programas y parámetros que permitieren fijar y distribuir correctamente un complemento de productividad (si se opta por ello).	- Modificación/actualización del Acuerdo Marco por el que se regulan las relaciones entre el Ayuntamiento de Montilla y el personal a su servicio donde se incluyen y detallan los complementos de productividad vigentes en este Ayuntamiento. En este nuevo Acuerdo Marco en proyecto los complementos de productividad incluidos en el vigente Acuerdo dentro de <i>PRODUCTIVIDAD POR CONDICIONES DE VOLUMEN DE TRABAJO O SUPERIOR DIFICULTAD</i> (Mayor volumen por insuficiencias de personal, Superior Dificultad e Iniciativa), deberán aparecer como un complemento específico más sin hacer mención alguna a su origen, dado que se han venido abonando de forma lineal sin ser esta la naturaleza de dichos complementos no mermando así las retribuciones del personal y cumpliendo con la legislación vigente. - Respecto al complemento de productividad del vigente Acuerdo referido a <i>PRODUCTIVIDAD POR EFECTIVA ASISTENCIA AL TRABAJO</i> se h a procedidad el efectiva asistencia al puesto de trabajo y teniendo en cuenta que la falta de asistencia al trabajo excepto vacaciones y permisos retribuidos y casos concretos a señalar, llevará consigo implícita la pérdida de este complemento de forma proporcional.	recomendaciones del informe derivado del control de 2021, estando al día de la fecha en negociaciones para adoptar el resto de medidas.

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse



	-Gestión CAIT -Socorrismo -Limpieza viaria	tal, sino de adopción de determinadas medidas encaminadas a: - Control de la financiación ajustándola a la prórroga de los contratos	siguiente en relación al contrato de limpieza: -Los contenedores de vidrio están disponibles para entrega. - Próximamente se va a celebrar una reunión con la empresa para hablar de la próxima campaña de	Se atienden totalmente las recomendaciones por las áreas de deportes y servicios sociales. Por el área de medio ambiente se atienden parcialmente las recomendaciones si bien se está trabajando en atenderlas al 100%
В-	B -CONTROL PE	RMANENTE INGRESOS:		
	TASAS			
Α		-No requeriría de un plan de acción como tal, sino de adopción de determinadas		- Salvo modificaciones puntuales de la ordenanza, <i>no</i>
Tas	Entrada de vehículos a través de la vía publica y las reservas		-Al día de la fecha no se ha realizado ningún trámite para realizar un trabajo de campo de cara a actualizar los datos de padrón, no incluyéndose en ningún plan de inspección.	se han adoptado las medidas recogidas en informe derivado

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse



		depurar y actualizar las altas y bajas de padrón. -Modificación de la redacción de la Ordenanza. -Actualización callejero fiscal	-No se ha ha iniciado un procedimiento para la modificación del callejero fiscal. -Desde tesorería se ha tramitado el expediente para atender las modificaciones propuestas de la Ordenanza fiscal tanto en cuanto a redacción como en cuanto a corrección de fórmulas para el cálculo de la tarifa . -No se ha eliminado la reducción del 50% contemplada en la Ordenanza en el art. 5 de la misma.	del control financiero 2021.
	SUBVENCIONES Concurrencia competitiva 2020	Expediente concluido y cerrado dando p muestreo .	or justificadas/reintegradas las subvenciones objeto del	
2.1	2. FUNDACIÓN I	MANUEL RUIZ LUQUE	2.2	
2.3	CUENTAS ANUALES 2019	No se exigía plan de acción. Las medidas correctoras requerirán ajuste recuperación y digitalización de toda la doc		

El presente informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación como un punto independiente del Orden del día si bien formará parte del propio expediente de la Cuenta General 2022, remitiéndose igualmente a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación que se habilitare al efecto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



ANEXO I

RESUMEN FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA 2022

Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

GASTOS

1- Durante el periodo que media entre 1 enero y 31 diciembre se han emitido los siguientes informes **por omisión de la función interventora**, (en adelante OFIS):

MATERIA	CONCEPTO	MOTIVO OFIS	CONCLUSIÓN OFIS	CAUSA DE NULIDAD	JUSTIFICACIÓN
CONTRATOS	CONCESIÓN TRANSPORTE		Se propone revisión de oficio.		A día de la fecha se encuentra adjudicado
	CELADOR		Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento	

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



	correspondiente expediente. Retraso		establecido: Gastos derivados de un contrato vencido, para los que se debe iniciar nueva licitación, sin que se hubiere procedido a ello, actuándose sin cobertura contractual.	
SERVICIO PRENSA		Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido: Gastos derivados de un contrato vencido, para los que se debe iniciar nueva licitación, sin que se hubiere procedido a ello, actuándose sin cobertura contractual.	A día de la fecha se encuentra adjudicado
SERVICIO PUBLICIDAD REDES SOCIALES	Falta de tramitación del correspondiente expediente Retraso	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido: Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	"Pendiente de licitación el servicio de comunicación que se encargará a su vez de
EMISIÓN PERIÓDICO LA CRÓNICA	1 uitu uc	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido: Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato	Según justificación del servicio: "Pendiente de licitación el servicio de comunicación que se encargará a su vez de licitar estos contratos."

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse



			menor.	
SU		Se propone revisión de oficio	absolutamente del procedimiento establecido: Gastos que responden a una necesidad	Según justificación del servicio: "Se ha iniciado el procedimiento administrativo para proceder a la contratación de una empresa suministradora de gas natural para los edificios municipales. Sin embargo, y dado que los cálculos económicos que habían sido tomados en consideración se han quedado desfasados por la situación mundial, y la FEMP está valorando realizar un ACUERDO MARCO al cual puedan acogerse los Ayuntamiento, se está valorando técnicamente como redactar el Pliego de Condiciones Técnicas, por lo que se considera que próximamente podrá licitarse este suministro."
SIS	STEMAS LIMATIZACIÓN	Se propone revisión de oficio	absolutamente del procedimiento establecido : Gastos que responden a una necesidad	Según justificación del servicio: "En el expediente GEX 2018_2367 se ha iniciado el procedimiento administrativo para proceder a la contratación de una empresa mantenedora de las instalaciones de climatización/calefacción que son competencia de este Ayuntamiento,habiendo sido ya elaborada por este Negociado la Memoria Justificativa de la licitación, y estando casi finalizada la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse



				que se considera que próximamente podrá licitarse este servicio de mantenimiento"
MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS		Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido: Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	La justificación del servicio simplemente se ciñe a informe acreditativo de valor de mercado.
SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido: Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	ciñe a informe acreditativo de valor de mercado.
SUMINISTRO ROPA DE TRABAJO PREVENCIÓN	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido: Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	La justificación del servicio simplemente se ciñe a informe acreditativo de valor de mercado y falta de procedimiento.
MANTT. ASCENSORES	Falta de tramitación del correspondiente	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido :	Según justificación del servicio: "Procede indicar que en el expediente GEX

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse



		expediente.			2020_8623 se ha iniciado el procedimiento administrativo para proceder a la contratación de una empresa mantenedora de las instalaciones de aparatos elevadores (ascensores) que son competencia de este Ayuntamiento, habiendo sido ya elaborada por este Negociado la Memoria Justificativa de la licitación, y estando casi finalizada la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se considera que próximamente podrá licitarse este servicio de mantenimiento. "
	RECEPCIÓN SUMINISTRO	Falta de intervención material de la inversión	Se propone la convalidación OFI	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	
PERSONAL	CONTRATACIÓN		Se propone la convalidación OFI	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	

En todos los expedientes se ha dictado Decreto de Alcaldía por el que se acuerda la continuidad del procedimiento autorizando, comprometiendo y aprobando el gasto sin que se hubiere tramitado la revisión de oficio en los supuestos propuestos por la Intervención.

2-Durante el periodo que media entre se han emitido los siguientes reparos suspensivos

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es



MATERIA	CONCEPTO	MOTIVO
INVERSIONES	FASE ADO	Falta de consignación. REC
CONTRATACIÓN	FASE ADO FACTURAS MANTENIMIENTO CONSERVATORIO	Falta de competencia por razón de la materia en cuanto es un gasto propio de la administración autonómica
	PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL : FASE AD HORAS EXTRAS	Superación del límite máximo legal de horas extraordinarias por personal laboral . Superación del límite máximo fijado en Acuerdo Marco de horas extraordinarias por personal funcionario.
	FASE AD RETRIBUCIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	Abono de indemnizaciones por desplazamientos conformes al Acuerdo Marco por encima del límite legal
PERSONAL	FASE AD FUNCIONARIOS (BOLSA VACACIONES)	Abono de conceptos no contemplados en el régimen retributivo de funcionarios.
	FASE AD CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL	Se dan dos supuestos: -Se trata de una modalidad de contrato no encajable en ninguna de los supuestos del actual art.15.2 del Estatuto de los trabajadores (tras la entrada en vigor del Decreto Ley 32/2021) en cuanto no se trata de una necesidad ocasional ni imprevisible recogida dentro de las nuevas modalidades de contratos de duración determinada por circunstancias de la producción, -Si bien se pretende contratar a través de un plan de empleo conforme a la nueva disposición adicional novena del Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre según la cual el Ayuntamiento podrá realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en el citado texto refundido de la Ley de Empleo, y cuya duración no podrá exceder de doce meses; el Ayuntamiento carece de competencias propias ó delegadas en Políticas Activas de empleo; por lo que hasta tanto no

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse



	se tramite un expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas de conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local,contando con los informes necesarios y vinculantes previos no
	procede el ejercicio de la citada competencia a través de la contratación propuesta.

En todos los expedientes se ha dictado Decreto de Alcaldía por el que se levanta el reparo, a excepción del reparo emitido en la fase ADO del REC que lo levanta el Pleno.

3-En relación a los Pagos a justificar (PAJ)se han emitido informes favorables de todos los PAJ que han sido justificados.

INGRESOS

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a por la toma de razón en contabilidad se ha detectado la siguiente anomalía en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

MATERIA	CONCEPTO	MOTIVO
TASAS	Padrón aguas	Falta de competencia de cara a liquidar
TASAS	Entrada cocheras- reserva vía publica para aparcamiento	Aplicación de bonificaciones no procedentes

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 - 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): DDDF 47FD A2A9 93A1 6959

DDDF47FDA2A993A16959

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse